

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 26 de junio del año 2019¹, con el objeto de llevar a cabo la 13^a Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 14:22 horas, con la participación de todas las integrantes del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas:

- Lic. Karla Prudencio Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia -----
 - Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
 - Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----
-

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

 1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

 3.1. Cumplimiento de resolución del recurso de revisión RRA 2438/19 (Solicitud de Información No. 1109000002019).

 3.2. Cumplimiento de resolución del recurso de revisión RRA 2444/19 y acumulado (Solicitudes de Información No. 1109000002519 y 1109000002619).

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos.
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió la resolución del recurso de revisión RRA 2438/19, sobre la solicitud de información No. 1109000002019, en la que el INAI determinó revocar la respuesta emitida por el CIDE, y le instruyó para que :
 - Elabore y entregue versión pública del documento solicitado, protegiendo el motivo o motivos por los cuales se tomó la decisión de renunciar al empleo, información que es considerada como confidencial en términos de lo previsto en la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - El acta que emita a través de su Comité de Transparencia, debidamente fundada y motivada en la cual se confirme la versión pública, deberá ser notificada al particular.

Se informó que la respuesta preparada por la Dirección de Recursos Humanos, incluyen información que debe ser clasificada en relación al motivo o motivos por los cuales se tomó la decisión de renunciar, contemplados en la renuncia, tales como: nombres, domicilio y datos.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité la versión pública preparada para dar respuesta a la solicitud No. 1109000002019 (RRA 2438/19), así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar la versión pública, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité. Se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:



Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Nombres, domicilio y datos.	Con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada en la versión pública.

4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió la resolución del recurso de revisión RRA 2444/19 y acumulado, sobre las solicitudes de información No. 1109000002519 y 1109000002619, en la que el INAI determinó revocar las respuestas emitidas por el CIDE, y le instruyó para que :

- Proporcione la información que da atención a las solicitudes de información con números de folio 1109000002519 y 1109000002619.

Se informó que la respuesta preparada por la Secretaría Académica, incluyen información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en la Propuesta del Hotel Plaza Delta, tales como: nombres y correo electrónico.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité la versión pública preparada para dar respuesta a las solicitudes No. 1109000002519 y 1109000002619 (RRA 2444/19 y acumulado), así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar la versión pública, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité. Se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Nombres y correo electrónico.	Con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada en la versión pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima tercera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 16:04 horas del día 28 de junio de 2019.



LIC. KARLA PRUDENCIO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



LIC. MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ
MORALES
COORDINADORA DE ARCHIVO